

N° 3175

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 106 Viernes 07-06-19

CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR

ALCANCE DIGITAL N° 127 07-06-2019

[Alcance con firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

- MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ALCANCE DIGITAL N° 126 06-06-2019

[Alcance con firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO N° 41762-H

EXCEPCIÓN ARTÍCULO 1º DEL DECRETO EJECUTIVO N° 41162-H A INFOCOOP

LA GACETA

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

ACUERDOS

ACUERDO N° 6757-19-20

PERMUTAR A LA DIPUTADA AIDA MARÍA MONTIEL HÉCTOR, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE TURISMO, POR EL DIPUTADO WAGNER ALBERTO JIMÉNEZ ZÚÑIGA. PERMUTAR A LA DIPUTADA SILVIA VANESSA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS, POR LA DIPUTADA YORLENI LEÓN MARCHENA. PERMUTAR AL DIPUTADO CARLOS RICARDO BENAVIDES JIMÉNEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE AMBIENTE, POR LA DIPUTADA ANA KARINE NIÑO GUTIÉRREZ.

PODER EJECUTIVO

ACUERDOS

- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DOCUMENTOS VARIOS

- HACIENDA
- SALUD
- AGRICULTURA Y GANADERIA
- EDUCACION PUBLICA
- JUSTICIA Y PAZ
- AMBIENTE Y ENERGIA

PODER JUDICIAL

RESEÑAS

SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: Acción de inconstitucionalidad

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA
HACE SABER:

Que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el N° 17-007097-0007-CO, promovida por Otto Guevara Guth, Jose Alberto Alfaro Jiménez y Natalia Díaz Quintana contra los artículos 10, 13, 14, 15, 16, 22-A y D, 25, 30, 31, 33, 34 y 47 de la Convención Colectiva del Banco Crédito Agrícola de Cartago (BANCRECITO), se ha dictado el VOTO número 2018008882 de las dieciséis horas y treinta minutos de cinco de junio de dos mil dieciocho, que literalmente dice: Por tanto: «Se declara parcialmente con lugar la acción planteada y en consecuencia, se anulan por inconstitucionales las siguientes normas: a) el

artículo 33 inciso 1) que reconoce el pago de gastos que demanden los servicios funerarios, en caso de fallecimiento del trabajador, con una suma igual a una mensualidad del salario del fallecido; b) el artículo 34 de la Convención Colectiva del Banco Crédito Agrícola de Cartago en su totalidad que autoriza a la administración a pagar eventos de fin de año en mes de diciembre”; c) el artículo 16 es inconstitucional en cuanto autoriza una contribución económica para financiar actividades “sociales” y “deportivas”; d) Además, son inconstitucionales las siguientes partes de la cláusula 47: 1) la autorización a la Gerencia General a reconocer el pago del auxilio de cesantía por renuncia del trabajador; 2) el pago de montos por auxilio de cesantía, -cuando en derecho corresponda-, mayores a un tope de 12 años. Por su parte, el artículo 33, inciso h) que autoriza un permiso con goce de sueldo por ocho días para presentación de tesis para aspirar a un grado universitario, se considera que es constitucional siempre y cuando el tema de investigación tenga relación directa con la actividad que desarrolla la institución. Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de entrada en vigencia de la norma anulada, sin perjuicio de los derechos adquiridos de buena fe. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial *La Gaceta* y publíquese íntegramente en el *Boletín Judicial*. Se rechaza el reclamo planteado en relación con los artículos 30 y 31 de la Convención de Bancrédito. En todos los demás aspectos, se declara sin lugar la acción. El Magistrado Castillo Víquez da razones diferentes. La Magistrada Hernández López pone nota. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota. El Magistrado Hernández Gutiérrez salva el voto y rechaza de plano la acción. Los Magistrados Rueda Leal y Hernández López salvan el voto y anulan por inconstitucional el artículo 10 párrafo segundo de la Convención Colectiva de Bancrédito. Los Magistrados Castillo Víquez y Rueda Leal, salvan el voto y declaran inconstitucional el artículo 13 de la Convención Colectiva de Bancrédito. Los Magistrados Rueda Leal y Esquivel Rodríguez salvan el voto y declaran inconstitucional el artículo 22 d) de la Convención Colectiva de Bancrédito. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y declara sin lugar la acción en cuanto los artículos 33 inciso 1 y 47 de la Convención Colectiva de Bancrédito. Los Magistrados Cruz Castro y Salazar Alvarado salvan el voto y declaran sin lugar la acción en cuanto al artículo 33 inciso h) de la Convención Colectiva de Bancrédito. El Magistrado Cruz Castro pone nota.»

San José, 31 de mayo del 2019.

Vernor Perera León,
Secretario a. í.

1 vez. — (IN2019348761).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

- RESOLUCIONES
- EDICTOS
- AVISOS

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

- AVISOS

CONTRATACION ADMINISTRATIVA

- IMODIFICACION A LOS PROGRAMAS
- LICITACIONES
- ADJUDICACIONES
- NOTIFICACIONES
- FE DE ERRATAS

REGLAMENTOS

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

ADICIONA EL TRANSITORIO XV AL REGLAMENTO SOBRE CALIFICACIÓN DE DEUDORES, ACUERDO SUGEF 1-05

INCORPORA UN TRANSITORIO TERCERO AL ACUERDO SUGEF 11-18, REGLAMENTO PARA LA INSCRIPCIÓN Y DESINSCRIPCIÓN ANTE LA SUGEF DE LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE REALIZAN ALGUNA O ALGUNAS DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 15 BIS DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO, LEY 7786

JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL

PROCEDIMIENTO DEL PLAN DE INCENTIVOS PARA VENDEDORES AUTORIZADOS DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL QUE COMERCIALIZEN LOS JUEGOS DE LOTERÍA INSTANTÁNEA CARNAVAL DE PREMIOS N° 1017 Y EL GATO DE LA SUERTE N° 1016

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO PARA OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS DEL CANTÓN DE CURRIDABAT

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

- BANCO CENTRAL DE COSTA RICA
- UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
- UNIVERSIDAD NACIONAL
- INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD

- SERVICIO NACIONAL DE AGUAS
- INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO
- INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD
- INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL
- PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
- AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
- AVISOS

REGIMEN MUNICIPAL

- MUNICIPALIDAD MONTES DE OCA
- MUNICIPALIDAD DE BELEN
- CONCEJO MUNICIPAL DE COBANO

AVISOS

- CONVOCATORIAS
- AVISOS

NOTIFICACIONES

- JUSTICIA Y PAZ
- CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
- MUNICIPALIDADES

FE DE ERRATAS

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

EN LA GACETA N° 100 DEL 30 DE MAYO DEL 2019, SE PUBLICÓ LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 002-2019, REFERENTE AL CAMBIO DE FACTORES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS IMPUESTOS ESPECÍFICOS CREADOS POR LA LEY 9036. ESTOS FACTORES REGIRÁN A PARTIR DEL 01 DE JULIO 2019, EL CUAL CONTIENE UN ERROR: EN EL ARTÍCULO 1, DONDE SE ACTUALIZAN LOS IMPUESTOS ESPECÍFICOS CREADOS POR LA LEY N° 9036:

DEBE LEERSE:

“LOS FACTORES QUE RIGEN A PARTIR DEL 01 DE JULIO 2019, SON LOS SIGUIENTES:

TIPO DE BEBIDAS	IMPUESTO POR UNIDAD DE CONSUMO
A. BEBIDAS CARBONATADAS Y JARABES DE BEBIDAS GASEOSAS TIPO "POST MIX".	6,706
B. BEBIDAS CARBONATADAS Y JARABES DE BEBIDAS GASEOSAS TIPO "POST MIX", PARA MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS.	2,752
TIPO DE BEBIDAS	IMPUESTO POR MILILITRO DE ALCOHOL
A. CERVEZA.	0,470
B. VINOS DE UVAS FRESCAS U OTRAS FRUTAS FERMENTADAS.	0,232
C. VINOS DE OTRAS FRUTAS FERMENTADAS (EXCEPTO DE UVAS), CUYA COMERCIALIZACIÓN ANUAL NO EXCEDA DE QUINCE MILLONES DE MILILITROS DE ALCOHOL ABSOLUTO.	0,118

POR LO ANTERIOR, SE DEJA SIN EFECTO LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN N° 02-2019, PUBLICADA EN LA GACETA 100 DEL 30 DE MAYO 2019..."

PUBLÍQUESE.

MORAVIA, 30 DE MAYO DEL 2019. — HARYS REGIDOR BARBOZA, DIRECTOR TRIBUTARIO. — 1 VEZ. — (IN2019349202).

BOLETÍN JUDICIAL

[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+clic)

NADA RELEVANTE A CRITERIO DEL EDITOR